

La Junta Directiva en la sesión 5499-2011, artículo 9, celebrada el 1° de junio del 2011,

**considerando que:**

- a. La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas (*Ley 7391*) establece en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito financiarán sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales, con la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- b. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón, R.L. (*COOPEALIANZA, R.L.*) solicita la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (*BID*) por US\$1.000.000,00, y para ampliar una línea de crédito en US\$2.000.000,00 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (*BCIE*).
- c. La utilización de los recursos del crédito no generará desvíos con respecto a lo contemplado en el Programa Macroeconómico 2011-12.

**dispuso:**

1. Emitir la autorización del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón, R.L. (*COOPEALIANZA, R.L.*) contrate un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (*BID*) por US\$1.000.000,00, y amplíe una línea de crédito en US\$2.000.000,00 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (*BCIE*).
2. Dejar constancia de que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica esté calificando la solvencia financiera del solicitante.